AÑO 1981.—NUMERO 35 LUNES, 23 DE MARZO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

734

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIOS

Dictaminada por la Comisión de Hacienda y Economía de esta Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 12 del actual, la cuenta general del presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1980, queda expuesta al público, en unión de sus justificantes, por quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, conforme determina el artículo 790-2 de la Ley de Régimen Local.

Segovia, 16 de marzo de 1981.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

734

Dictaminada favorablemente por la Comisión de Hacienda y Economía, celebrada el día 12 del actual, la cuenta general del presupuesto especial del Consorcio para la Mejora Ganadera en la provincia, correspondiente al año 1980, queda expuesto al público, en unión de sus justificantes, por quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, conforme determina el artículo 790-2 de la Ley de Régimen Local.

Segovia, 16 de marzo de 1981.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

729

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Padrón de beneficencia municipal

De conformidad con lo que determina el artículo 102 de la Ley de Régimen Local y 61 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, esta Alcaldía hace saber:

Que durante el plazo de quince días, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, queda abierto el plazo para solicitar la inclusión en el padrón de beneficencia municipal para la prestación de asistencia médico-farmacéutica gratuita a las familias desvalidas.

Podrán solicitar la inclusión todas las personas cabezas de familia y solteras emancipadas que tengan domicilio propio, vecinos de este municipio, que perciban rentas, salarios o pensiones inferiores al salario mínimo interprofesional y que no gocen ni tengan derecho a los beneficios y prestaciones de análoga naturaleza de la Seguridad Social.

Las instancias se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, suscritas por el cabeza de familia, expresando, como mínimo, los siguientes datos: Edad, estado, domicilio, medios de vida y relación de personas que constituyen la familia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 13 de marzo de 1981.—El Alcalde, José Antonio López Arranz.

706

Delegación Provincial de Trabajo

Al objeto de notificar a la empresa Alvaro Chavarri y Colón de Carvajal, dedicada a la actividad de bar, con domicilio en San Ildefonso (Segovia), se hace público en el Boletín Oficial de esta provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado acta de infracción ST-70/80, en la que se hace constar que girada visita al centro de trabajo, con fecha 15-10-80, se ha comprobado que se infringe:

1.º Artículo 29-1.º de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, en relación al artículo 7 del Decreto 2380/1973, de 17 de agosto, por no haber procedido a la liquidación y pago del salario de forma puntual y documental al trabajador José Luis Heredero Sanz desde el 23 de julio de 1980.

2.º Artículo 34 de la citada Ley 8/1980, de 10 de marzo, por haber realizado una jornada de trabajo semanal superior a la máxima legal el mencionado trabajador José Luis Heredero Sanz.

3.º Igualmente, se infringe el artículo 37 de la misma disposición por no haber disfrutado el trabajador citado del descanso semanal obligatorio.

4.º Se infringe el artículo 16 de la Ley de Jornada Máxima de 1-7-31, por no tener cuadro horario expuesto en sitio visible.

Dichas infracciones se consideran como graves en grado mínimo, las tres primeras, con multa de 15.000 pesetas cada una, y leve, en grado mínimo, la cuarta, con multa de 3.000 pesetas.

Que no se levanta acta o requerimiento de liquidación de cuotas.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de 48.000 pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, en relación con el artículo 18 de la Ley de Jornada Máxima de 1-7-1931.

Se advierte a la Empresa que en el término de quince días hábiles, desde el siguiente a la notificación de este documento, puede presentar ante el Ilmo. señor Delegado Provincial de Trabajo escrito de descargos, debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio.

Segovia, 12 de marzo de 1981.—El Delegado de Trabajo, Rafael Gil Blázquez.

563

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la línea eléctrica de alta tensión que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia, a petición de doña Heliodora Gómez de Miguel (Empresa eléctrica), con domicilio en Cabezuela, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de línea alta tensión.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre utilización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar a doña Heliodora Gómez de Miguel la instalación de la línea alta tensión, cuyas características principales son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 5 kV. (preparada para 15 kV.), con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de cadenas de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 1.782 metros de longitud tendrá su origen en una línea del peticionario, en término de Cantalejo, finalizando en el centro de transformación de Cabezuela, discurriendo por los términos citados.

La finalidad de esta línea es sustituir a la actual que se encuentra en estado deficiente y mejorar el servicio eléctrico.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 2 de marzo de 1981.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

272

ANUNCIO

Con fecha 22 de enero pasado publicó el "Boletín Oficial del Estado", en su número 19, lo siguiente:

Resolución de 11 de diciembre de 1980, de la Dirección General de Minas, por la que se cancela la inscripción número 35, "Zona 53 - Atienza", comprendida en las provincias de Guadalajara, Segovia y Soria.

Visto el expediente iniciado a petición de la Junta de Energía Nuclear para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado para investigación de minerales radioactivos, petición que causó la inscripción número 35 del Libro-Registro que lleva este Centro Directivo, en virtud de lo que determina el artículo 9.º, 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, inscripción originaria del derecho de prioridad sobre los terrenos francos comprendidos en el área definida en la misma.

Esta Dirección General, en aplicación de lo señalado en el artículo 32 de la Ley mencionada, ha resuelto cancelar la citada inscripción número 35, que fue publicada en virtud de resolución de este Centro Directivo de fecha 29 de abril de 1975 ("Boletín Oficial del Estado" de 16 de julio), por considerar sin motivación la reserva solicitada, según se deduce de comunicación expresa de la Junta de Energía Nuclear, y, en consecuencia, queda sin efecto la prioridad a favor del Estado que por aquella inscripción se declaraba en el área denominada "Zona 53-Atienza", comprendida en las provincias de Guadalajara, Segovia y Soria, con un área delimitada por arcos de meridiano referidos al de Madrid y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1...	0º 20' Este	41º 25' Norte
Vértice 2...	0º 40' Este	41º 25' Norte
Vértice 3...	0º 40' Este	41º 20' Norte
Vértice 4...	1º 10' Este	41º 20' Norte
Vértice 5...	1º 10' Este	41º 15' Norte
Vértice 6...	1º 20' Este	41º 15' Norte
Vértice 7...	1º 20' Este	41º 10' Norte
Vértice 8...	1º 30' Este	41º 10' Norte
Vértice 9...	1º 30' Este	41º 00' Norte
Vértice 10...	0º 50' Este	41º 00' Norte
Vértice 11...	0º 50' Este	41º 10' Norte
Vértice 12...	0º 20' Este	41º 10' Norte

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Madrid, 11 de diciembre de 1980.—Fdo.: El Director tor general.

Segovia, 2 de febrero de 1981.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

710

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue expediente de dominio por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, en nombre de la Junta de Compensación del Polígono Industrial "Nicomedes García", sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido e inscripción a su favor en el Registro de la Propiedad de este Partido de las siguientes fincas rústicas.

Una tierra en término de Valverde del Majano, al sitio de las Praderas de la Venta, de cabida 4 celemines y 31 estadales, equivalentes a 24 áreas y 93 centiáreas. Linda, por el Este, con finca del Marqués de Castellanos; por Poniente, con la carretera, y por Mediodía y Norte, con tierra del Marqués de Castellanos; no tiene cargas. Inscrita al folio 129 del tomo 727 del libro 24 de Valverde del Majano, inscripción 5.ª, finca 3.030. En el Catastro, polígono 8, parcela 5.072.

Otra tierra en término de Valverde del Majano, al sitio de las Praderas de la Venta, de cabida 1 celemín y 29 estadales, equivalentes a 8 áreas y 60 centiáreas. Linda, por el Sur, con Cayetano Llorente; por el Este, con carretera, y por Poniente y Norte, con tierras del Marqués de Castellanos. No tiene cargas. Inscrita al folio 126 del tomo 727, inscripción 5.ª y última, finca 3.029. En el polígono 8, parcela 5.073.

Otra tierra en término de Valverde del Majano, al sitio del "Río Milanos", de cabida 100 estadales, equivalentes a 9 áreas y 85 centiáreas. Linda, a Oriente, Mediodía y Norte, con dicho río, y Poniente, con tierras de herederos de María Martín. No tiene cargas. Inscrita al folio 65 del tomo 1.029 del archivo, libro 33 del Ayuntamiento de Valverde, inscripción 2.ª y última, finca 3.937.

Otra tierra de pradera en término de Valverde, al sitio del Sotillejo y Prado Redondo, de cabida 300 estadales, equivalentes a 29 áreas y 47 centiáreas. Que linda, por el Norte, con finca de don Bernabé García; por el Sur, con otra de don Siro González; Este, con río Milanillos, y Oeste, con tierra de Enrique Tabanera. Sin cargas. Inscrita al folio 58 del tomo 477 del Archivo General, libro 11 del Ayuntamiento de Valverde, inscripción 4.ª y última, finca 1.655. Polígono 8 y parcela 5.064; siendo la anterior la parcela número 5.068.

Otra tierra rústica, terreno dedicado a secano, en término de Valverde del Majano, al sitio del "Camino del Río", finca número 13 del polígono 8 del plano de concentración parcelaria. Linda, Norte, con León Herranz Llorente, finca número 12; Sur, con Juana Tabanera Albornos, finca 14; Este, con zona excluida, y Oeste, con camino. Mide 30 áreas y 80 centiáreas. Indivisible y sin cargas. Inscrita al folio 223 del tomo 2.632 del Archivo, libro 81, inscripción 1.ª y finca 7.924.

Una tierra en término de Valverde del Majano, al sitio del "Río Milanos", de cabida 100 estadales de primera calidad, equivalente a 9 áreas y 85 centiáreas. Linda, al Oriente, con el río; al Mediodía, con tierras de Miguel del Real; Poniente, de Mariano Ayuso, y Norte, herederos de Luisa Hernangómez. Inscrita al folio 67 del tomo 129 del Archivo, libro 33 del Ayuntamiento, inscripción 2.ª y última, finca 3.938. Polígono 8, parcela 13.

En cuyo expediente, y por medio del presente, se cita a don Román del Real Llorente, don Guillermo Llorente Santos, doña Agustina Tabanera Herrero, doña Matilde Llorente Olalla y doña Benita Llorente Herrero, en el concepto de titulares registrales, y la última, además, como titular catastral; a don Andrés Llorente Sanz, doña Regina Tabanera Huertas, don Clemente Herrero Herrero y doña Cecilia Ayuso del Real, en el concepto de titulares catastrales, y la última, además, como persona de quien proceden los bienes; a don Marcos Molinera Sevillano y esposa, doña Josefa Martín Llorente; don José Ayuso Tabanera, don Zoilo Marazuela Marazuela y esposa, doña Presentación Orejudo Allas, en el concepto de personas de quienes proceden los bienes, todos ellos de domicilio actual desconocido, y, asimismo, se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que, dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho viere convenirles.

Dado en Segovia, a once de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

709

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue expediente de dominio por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, en nombre de doña María Pedrazuela Rubio, sobre inmatriculación a su favor en el Registro de la Propiedad de la siguiente finca urbana sita en la villa de Cantimpalos:

Una casa-habitación con parte de corral o patio, situada en el Callejón de Herrera, que cae detrás de la calle de la Iglesia, hoy calle de Nieva, señalada con el número 5. Tiene una extensión superficial de cuatrocientos setenta y cinco metros cuadrados, y linda, al frente, con la calle de su situación; derecha, entrando, de Francisco Pinela; izquierda, de don Emilio Hernando y don Benjamín Serrano, y espalda, de doña Margarita Pedrazuela.

En cuyo expediente, y por medio del presente, se cita a don Luis Pascual Llorente, en el concepto de titular catastral; a don Francisco Pinela, don Emilio Hernando, don Benjamín Serrano y doña Margarita Pedrazuela, en el concepto de colindantes, de domicilio desconocido, y, asimismo, se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que, dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho viere convenirles.

Dado en Segovia, a once de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

741

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a seis de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—Vistos por mí, el Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado - Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, los presentes autos de juicio declarativo de ma-

yor cuantía, seguidos entre partes, de una y como demandante, Compañía Mercantil "Aguirrezabala, S. L.", domiciliada en Zarauz, representada por el Procurador don José Galache Alvarez y defendida por el Letrado don Luis-Alberto Pinillos Mora, y de la otra, como demandados, "Tableros de Partículas, S. A." (TABLESA), domiciliada en Talavera de la Reina, representada por el Procurador don Alejandro González García y defendida por el Letrado don Nemesio Mínguez Fernández, y "Muebles Vimar", domiciliado en Vallelado, este último declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre tercería de dominio; y

Fallo: Que con total desestimación de la demanda de tercería deducida por Aguirrezabala, S. L., debo absolver y absuelvo a los demandados Tableros de Partículas, S. A. (TABLESA), y don Antonio Vicente Martín (Muebles Vimar), sin hacer especial declaración de las costas causadas en esta instancia.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado "Muebles Vimar", se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez - Pantoja.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al referido demandado rebelde "Muebles Vimar", expido el presente, en Segovia, a doce de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

742

JUZGADO DE DISTRITO DE CUELLAR

EDICTO

Don Severino Salgado Fernández, Juez de Distrito de Cuéllar.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de juicio de faltas con el número 78/80, en los cuales se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la villa de Cuéllar, a doce de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El señor don Severino Salgado Fernández, Juez de Distrito de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas, seguido entre partes, de la una, el señor Fiscal, en representación de la acción pública; Baudilio Tapia Muñoz, mayor de edad, vecino de Cantimpalos; José Rivera San Pablo, mayor de edad, vecino de Turégano, como denunciantes, y como denunciado, Pedro Carlos Lafuente Carbó, mayor de edad, soltero, en paradero desconocido, y como propietario del vehículo José Ramón Lafuente.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pedro Carlos Lafuente Carbó, como autor responsable de una falta de imprudencia simple, prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de 1.500 pesetas de multa o dos días de arresto sustitutorio, y a que indemnice a Baudilio Tapia Muñoz en la cantidad de 27.507 pesetas, y a José Rivera San Pablo en la cantidad de 10.750 pesetas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al referido denunciado Pedro Carlos Lafuente Carbó, expido el presente, en Cuéllar, a trece de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez de Distrito, Severino Salgado Fernández.—El Secretario (ilegible).

735

JUZGADO DE DISTRITO DE SEGOVIA

Don Manuel López Fernández, Secretario del Juzgado de Distrito de Segovia.

Doy fe: Que en los autos de juicio de desahucio por falta de pago de la renta, número 31/81, de que se hará mérito, recayó la sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Segovia, a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por el señor Juez de Distrito, don Eusebio Lafuente Almazán, los presentes autos, en que son partes, como demandante, doña Cándida Martín Puebla, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de Segovia, con domicilio en calle Los Coches, 3, representada por el Procurador don Francisco Martín Orejana, y de otra, como demandado, don Ceferino Romero Tarancón, mayor de edad, con domicilio anteriormente en calle Santa Teresa de Jesús, 20, bajo, derecha, y en la actualidad en ignorado domicilio, sobre desahucio por falta de pago, y (siguen resultandos y considerandos).

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre de doña Cándida Martín Puebla, contra don Ceferino Romero Tarancón, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda bajo, derecha, de la casa número 20 de la calle Santa Teresa de Jesús, de esta ciudad, apercibiendo de lanzamiento al demandado señor Romero Tarancón si no desaloja dicha vivienda en el plazo de dos meses, e imponiendo a dicho demandado las costas de este juicio.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eusebio Lafuente.—Rubricado."

Fue publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia y sirva de notificación al demandado don Ceferino Romero Tarancón, expido y firmo la presente, en Segovia, a siete de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—Manuel López Fernández.

CONCURSOS Y SUBASTAS

694

Ayuntamiento de Cantimpalos

Anuncio de subasta pública

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que el siguiente día hábil transcurridos veinte, también hábiles, a partir del igualmente hábil siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las doce horas, ante la Mesa constituida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue y Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la apertura de plicas presentadas para optar a la subasta de arrendamiento del inmueble propiedad del municipio, sito en la calle Real, número 1, de esta población.

Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán en la Secretaría municipal todos los días laborables, desde el siguiente al de aparición del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la provincia hasta el anterior al de la apertura de plicas, con arreglo a las formalidades del pliego de condiciones que sirve de base a la subasta, obrante en la Secretaría municipal a disposición de cuantas personas puedan estar interesadas en la misma.

La duración del contrato será de seis años; el precio inicial del arriendo, treinta mil pesetas anuales, al alza, incrementado en la forma que para cada anualidad determina el pliego de condiciones.

Las garantías provisional y definitiva se fijan, respectivamente, en el 4 por 100 y 6 por 100 del tipo de licitación.

En lo no previsto en el pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y disposiciones concordantes.

Cantimpalos, 11 de marzo de 1981.—El Alcalde, Pedro Matarranz Garrido.

754

Ayuntamiento de Santiuste de San Juan Bautista

Subasta urgente de maderas

El día 2 de abril del año en curso, a las doce horas de su mañana y ante la Mesa constituida al efecto, se celebrará en este Ayuntamiento la subasta de aprovechamiento de maderas en el monte de estos propios, número 121 del Catálogo provincial, denominado "La Moitera", con arreglo a los siguientes datos y condiciones:

Tramo V.

Número de fustes: 210.

Especie: P. pinea.

Volumen inicial de fustes, con corteza: 125 metros cúbicos.

Volumen leña de copa: 23 metros cúbicos.

Porcentaje, con corteza, en fuste: 33 por 100.

Tasación metro cúbico de fustes, con corteza: 850 pesetas.

Tasación metro cúbico leñas de copa: 250 pesetas.

Tasación total del aprovechamiento: 137.500 pesetas.

Las proposiciones, redactadas de acuerdo con el modelo general para este tipo de actos, podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento en horas hábiles de oficina y hasta media hora antes de la subasta.

Deberán acompañarse los documentos comunes a toda subasta, haciéndose efectivo el pago de la fianza provisional (4.200 pesetas).

Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará la segunda, en las mismas condiciones y tasación, el día 7 de abril, a las doce horas de su mañana.

La fianza definitiva será del 6 por 100 del valor de la adjudicación, todo ello con sujeción al pliego de condiciones facultativas y económico - administrativas que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Santiuste de San Juan Bautista, 18 de marzo de 1981. El Alcalde-Presidente, Salvador de Nicolás Cid.

731

Ayuntamiento de Fuentepiñel

Subasta para el arriendo de un prado

A las doce horas del siguiente día hábil en que se cumplan veinte, igualmente hábiles, siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, se celebrará en el Salón de actos de la Casa Consistorial la primera subasta para el arriendo del prado "El Arroyal", de los propios de este municipio, con arreglo a los siguientes datos:

Superficie del prado: 18-32 hectáreas.

Tasación: 155.000 pesetas.

Período del arriendo: Desde la fecha de la adjudicación definitiva hasta el 30 de septiembre del año en curso.

Admisión de pliegos: Martes y viernes de cada semana, en horas de diez a catorce, y el de la licitación hasta media hora antes de la señalada para la apertura de plicas.

Pliego de condiciones: El aprobado por la Corporación, que queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días, a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

Modelo de proposición: El que figura al final del pliego de condiciones y que será facilitado gratuitamente en Secretaría, el que deberá ser reintegrado con póliza de 25 pesetas y sello de la MUNPAL de 10 pesetas.

Documentación complementaria: Documento nacional de identidad, declaración jurada prevista en los artículos 4.º y 5.º del citado Reglamento y carta de pago acreditativa de haber constituido la fianza provisional para optar a la subasta.

Fianza provisional: El 4 por 100 del tipo de tasación.

Fianza definitiva: El 6 por 100 del importe de la adjudicación definitiva.

En todo lo no previsto en este anuncio será de aplicación lo que al efecto se contiene en el pliego de condiciones, Reglamento de Contratación citado y demás disposiciones vigentes en la materia.

Fuentepiñel, a 14 de marzo de 1981. —El Alcalde, Cándido Núñez.

740

Ayuntamiento de Torre Val de San Pedro

Subasta de maderas

Habiendo quedado desierta la subasta de maderas publicada en el Boletín Oficial de la provincia número 17, de fecha 9 de febrero del presente año de 1981, se anuncia la misma con el 3 por 100 de baja sobre su tasación inicial de 1.262.500 pesetas, las que representan 37.875 pesetas, quedando su tasación mínima en pesetas 1.224.625.

Se celebrará la misma a las doce horas del lunes día que transcurran diez, como mínimo, desde que este anuncio aparezca en el Boletín Oficial de la provincia.

El resto de condiciones de la misma no han sufrido variación alguna, siendo válidas las publicadas en referido Boletín Oficial de la provincia número 17, de fecha 9 de febrero de 1981.

Torre Val de San Pedro, 16 de marzo de 1981.—El Alcalde, Mariano Martín.

719

Ayuntamiento de Gallegos

Anuncio de subasta urgente

Habiendo resultado desierta la primera subasta pública convocada para llevar a cabo el arriendo de una vivienda en este pueblo, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia número 2, de 5 de enero de 1981, por acuerdo de este Ayuntamiento se convoca una segunda con carácter de urgente, admitiéndose proposiciones durante diez días hábiles siguientes a este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, en Secretaría municipal. Rigen los pliegos de condiciones y demás inherentes que sirvieron de base a la primera.

Gallegos, a 3 de marzo de 1981.—El Alcalde, Juan José Pérez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

728

Ayuntamiento de Cantimpalos

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 27 del pasado mes de febrero, acordó, en principio, la desafectación del uso público del terreno que existe frente a finca propiedad de doña Felisa Alvarez de Frutos, situada en la denominada calle del Arroyo Abajo, en dirección al Camino del Prado, considerado como no necesario al trazado de la calle y, por tanto, sobrante de la vía pública.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de enero de 1955.

Cantimpalos, 16 de marzo de 1981.—El Alcalde, Pedro Matarranz Garrido.

655

Ayuntamiento de San Ildefonso

ANUNCIOS

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas libres para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General de esta Corporación (Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 28 de febrero de 1981).

Número de orden y nombre de los aspirantes

Admitidos

1.—María Consuelo Andrés Maldonado.
2.—Pilar López Rodríguez.
3.—Ascensión García García.
4.—María Mercedes Arribas Herranz.
5.—Rosa María del Barrio Barrero.
6.—María del Pilar del Barrio Barrero.
7.—María Carmen Pecharromán Gala.
8.—María Rosario Sanz López.
9.—María Teresa González Galindo.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que a tenor de lo previsto en la base cuarta de la convocatoria se les concede un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial, para que formulen las reclamaciones a que hubiere lugar, que serán resueltas por esta Presidencia.

San Ildefonso, a 6 de marzo de 1981.—El Alcalde, Luis E. Clavería.

739

El Pleno municipal, en sesión celebrada el día 16 de marzo actual, acordó aprobar la modificación de la exacción y su Ordenanza reguladora tasas y derechos por prestación de servicios de matadero, estando expuesto al público el expediente que se tramita en oficinas municipales, por término de quince días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarle y presentar por escrito las reclamaciones que consideren oportunas.

San Ildefonso, a 17 de marzo de 1981.—El Alcalde, Luis E. Clavería.

720

Ayuntamiento de Gallegos

Solicitada la devolución de fianza por el contratista de construcción de una alberca, don Ramón Marinas Gómez, vecino de Segovia, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días, en esta Casa Consistorial.

Gallegos, 25 de febrero de 1981.—El Alcalde, Juan José Pérez.

695

Ayuntamiento de Torrecaballeros

EDICTOS

Por don Rafael Ceballos Escalera - Contreras, vecino de este pueblo de Torrecaballeros (Segovia), se ha solicitado licencia municipal para construcción de una nave para almacén-henil y cobertizo adosado en finca de su propiedad al paraje El Sombarrio, de este término municipal, conforme al informe técnico del Ingeniero Técnico Agrícola don Ramón Bonilla Zamora.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el B. O. de la provincia.

Torrecaballeros, 11 de marzo de 1981.—El Alcalde.

696

Por S. A. T. número 19.713-1.578, con residencia en este pueblo de Torecaballeros (Segovia), se ha solicitado licencia municipal para construcción de una nave para explotación cunícula en finca de su propiedad sita en el paraje "El Rancho", de este término municipal, conforme al proyecto del Ingeniero Agrónomo don Mariano Arribas Rodríguez.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Torrecaballeros, 11 de marzo de 1981.—El Alcalde.

697

Por don Sixto Gil Llorente, vecino de Segovia, se ha solicitado licencia para la construcción de una nave para almacén de maquinaria y pajar en finca de su propiedad, sita en este término municipal, a la entrada, por la carretera del barrio de Cabanillas, conforme al informe técnico del Ingeniero Técnico Agrícola don Ramón Bonilla Zamora.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Torrecaballeros, 11 de marzo de 1981.—El Alcalde.

698

Ayuntamiento de Martín Muñoz de la Dehesa

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones jurdicas y económico-administrativas por el que se ha de regir la subasta para la enajenación de 3.673 metros cuadrados, ubicados en el paraje denominado de las "Eras de Arriba y las Barreras", se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, así como los demás documentos, pudiendo presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Martín Muñoz de la Dehesa, a 11 de marzo de 1981. El Alcalde, Jesús Hervás San Pedro.

699

Ayuntamiento de Veganzones

Por las Empresas que a continuación se indican se ha solicitado la devolución de las garantías depositadas en arcas municipales por finalización de contrato de los aprovechamientos forestales del monte de propios número 171 del Catálogo, titulado "El Pinar", correspondientes al año forestal 1980, que se detallan:

1.ª Resinas García Segovia, S. A., de Nava de la Asunción: Aprovechamiento de resinas.

2.ª Envases Abarán, S. A., de Abarán (Murcia): Aprovechamiento ordinario de madera de chopo.

3.ª Don José Luis de Lucas San Atilano, de Cantalejo: Aprovechamiento ordinario de madera de pino, lote primero.

4.ª Don Francisco Tovar Martín, de Veganzones: Aprovechamiento ordinario de madera de pino, lote segundo.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Veganzones, 13 de marzo de 1981.—El Alcalde, José-Eloy Rincón Borreguero.

722

Ayuntamiento de Bernardos

ANUNCIOS

A instancia de ALENA, S. A., se tramita expediente de devolución de las fianzas definitivas como adjudicatario de las subastas para los aprovechamientos de entresacas, lotes 1, 2, 3 y 7, en el monte número 102, de propios de este municipio, durante el año 1979; lo que se hace público para que, de conformidad al artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y durante el plazo de quince días, puedan presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Bernardos, a 11 de marzo de 1981.—El Alcalde, Florentino Ramos.

723

A instancia de don Felipe Luquero Gómez se tramita expediente de devolución de fianza definitiva que tiene constituida como adjudicatario de la subasta para el aprovechamiento de maderas del monte número 102, de propios de este municipio, lote único, durante el año forestal de 1980; lo que mediante el presente se hace público para que, de conformidad a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y durante el plazo de quince días, puedan presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Bernardos, a 11 de marzo de 1981.—El Alcalde, Florentino Ramos.

688

TORRECILLA DEL PINAR

Don Mariano Arribas Garrido, Secretario del Ayuntamiento de Torrecilla del Pinar (Segovia).

Certifico: Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día veinticuatro de febrero último, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"V. Asignaciones y compensaciones a percibir por los miembros de la Corporación. — De conformidad a cuanto dispone el Real Decreto 1531/1979, de 22 de junio, en su artículo primero ("B. O. del Estado" número 153, de 27 del mismo mes), la Corporación, previa la oportuna deliberación y con el voto favorable de la totalidad de los miembros que la integran y asistentes al acto, acuerda:

Asignar a cada miembro electivo de la Corporación, como gastos de representación y dietas, las cantidades que a continuación se indican y por los conceptos que se detallan:

Por asistencia a cada sesión del Pleno, hasta un máximo de dos por mes, la cantidad de quinientas pesetas.

Por asistencia a otros actos de representación en la localidad con pérdida de hasta medio día, quinientas pesetas.

Por asistencia a otros actos de representación que impliquen la pérdida del día completo en sus trabajos habituales, mil pesetas.

Que la totalidad de las cantidades a percibir no podrán rebasar el porcentaje señalado en el artículo segundo del citado Real Decreto y que éstas asignaciones tengan, a ser posible, el carácter retroactivo a uno de enero de 1980."

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido y firmo la presente, en Torrecilla del Pinar, a diez de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—Mariano Arribas Garrido.—V.º B.º: El Alcalde, Luis Sancha Gozalo.

431

SACRAMENIA

Extractos de los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal en la sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 1981, a la que asisten ocho Concejales y preside el señor Alcalde, don Carlos-Eugenio Colorado de la Fuente.

ACUERDOS:

1. Aprobar el acta de la sesión anterior.
2. Quedar enterado de la correspondencia oficial.
3. Quedar enterado de la cuenta de Tesorería 31.40.204-0 recibida del Banco de Crédito Local de España, por un importe de 625 pesetas, correspondiente al contrato número 9.689, y acordando su pago.
4. Quedar enterado de otro escrito recibido de dicho Banco referente a consignar en los capítulos correspondientes del estado de gastos del presupuesto ordinario de 1981 las cantidades correspondientes al pago de las obligaciones financieras contraídas.
5. Quedar enterado del escrito de la Subcomisión de Saneamiento de Segovia referente al expediente de don Félix Sombría Sanz sobre nave ganadera, acordando su cumplimiento.
6. Quedar enterado del escrito del Gobierno Civil de Segovia sobre expedición de certificaciones e informes de conducta ciudadana.
7. Quedar enterado de la carta recibida de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia referente a la documentación, si procede, de la Obra Social de esta localidad.

8. Quedar enterado del escrito de la Jefatura Provincial de Carreteras autorizando retejar vivienda y poner tubos para tapar la reguera del vecino don Carlos Colorado de la Fuente.

9. Quedar enterado del escrito recibido de la Delegación Provincial de la Salud referente a la residencia de los señores Médicos titulares.

10. Quedar enterado del "Saluda" del señor Delegado provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo referente a la invitación a las jornadas sobre aguas subterráneas y superficiales.

11. Concediendo la licencia municipal para hacer un cuarto de baño en la vivienda de su propiedad de don Santos Sanz.

12. Quedar enterado del escrito presentado por el vecino don Máximo Bermejo de Frutos interesando se traslade el Ayuntamiento a la finca rústica de su propiedad del Camino de los Arrieros, lindante con dicho camino, para proceder a deslindar la finca. Acordando quede sobre la Mesa por reparación caminó.

13. Concediendo la licencia municipal para la construcción de una vivienda al vecino de Cuevas de Provanco don Joaquín Mate Andrés.

Igualmente, concediendo la licencia municipal para la construcción de una vivienda al vecino de Cuevas de Provanco don Mariano Andrés San Juan.

14. Concediendo la licencia municipal al vecino de Valtiendas para la construcción de una vivienda en esta localidad de Sacramenia, calle Real.

15. Aprobando la cuenta de caudales correspondiente al tercer trimestre de 1980.

16. Adjudicando definitivamente la subasta de chopos, propiedad de este Ayuntamiento, al vecino don Luis Domingo Sanz.

17. Autorizando a la Presidencia ordene los pagos y facturas presentados.

18. Declaración de urgencia.—Previa declaración de urgencia, acordando hacer saber a los vecinos, a voz pública, los días que se celebren las sesiones ordinarias.

19. Acordando conceder la licencia municipal para reparar su vivienda al vecino don Ildefonso Ballesteros Castillo.

20. Autorizando al señor Alcalde de este Ayuntamiento para contratar, por adjudicación directa, las obras de pavimentación de calles de esta localidad, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1980.

Sacramenia, 13 de febrero de 1981.—El Secretario (ilegible).—V.° B.°: El Alcalde, Carlos Colorado de la Fuente.

730

FUENTEPIÑEL

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el padrón municipal de contribuyentes por el impuesto de circulación de vehículos automóviles para 1981, se hace público que el expresado documento estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por aquellos a quienes interese y formular, durante dicho plazo y ocho días más, las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Fuentepiñel, a 14 de marzo de 1981. — El Alcalde, Cándido Núñez.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

LASTRAS DE CUELLAR 692
NAVAS DE SAN ANTONIO 700
CANTIMPALOS 721

6?

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SEGOVIA-CAPITAL

EDICTO

El Recaudador de Tributos de la Zona de Segovia-Capital.

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo que se tramita en esta Recaudación de Tributos del Estado contra don Mauricio Yagüe Sanz, domiciliado en Garcillán, por débitos a la Hacienda Pública de los conceptos de Rústica, Urbana y Seguridad Social.

Se ha practicado diligencia de embargo sobre las fincas de su propiedad, y que por no haber designado representante en esta localidad para el entendimiento a efectos de notificaciones y requerimientos del procedimiento y en cumplimiento del artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, se expone el presente edicto a fin de que llegue a su conocimiento, haciéndose constar que con fecha 5 de marzo de 1981, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 132-1 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor para que en el plazo de quince días entregue al ejecutor los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de que de no entregarlos en esta fecha serán suplidos a su costa."

Nombre, municpio y finca

MAURICIO YAGÜE SANZ.
Débitos: 30.127 pesetas.

Finca urbana sita en término municipal de Garcillán, calle Pontón, número 1. Linderos: Derecha, izquierda y fondo, Eugenio Sancho Quiza. Tiene una superficie toda ella cubierta de 74 metros cuadrados. Consta de bajo, de 74 metros cuadrados, y primero, de 74 metros cuadrados, por lo que la superficie total construida es de 148 metros cuadrados. Tiene asignado ún valor castastral de 37.740 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 55.2.3 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y fíjese en la Casa Consistorial de Garcillán, así como en las oficinas de la Recaudación, con la advertencia a todos los interesados de que pueden nombrar peritos que intervengan en la tasación.

Segovia, 9 de marzo de 1981.—El Recaudador, Juan Baíllos García.

738

PATRONATO DE APUESTAS MUTUAS DEPORTIVAS BENEFICAS

DELEGACION DE SEGOVIA

Por don Carlos Tabasco Ayuso se ha solicitado el pago de los premios correspondientes al boleto de 144 apuestas, de la jornada 18, de fecha 4-1-1981, número 21.564.071, sin la presentación del resguardo por destrucción.

Lo que se hace público, advirtiéndose que cualquier oposición con referencia a lo solicitado deberá formularse, por escrito, ante la Delegación del Patronato, calle Bajada del Carmen, número 2, dentro de los treinta días naturales, contados del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Segovia, a 9 de marzo de 1981.—El Delegado.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8